

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 200 - 2015-UNTRM-CU.

Chachapoyas, 30 JUL 2015

VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 30 de julio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, presenta un problema de deslizamiento de suelos por acción y de saturación del suelo, en los niveles de cimentación de la superestructura y consecuente asentamiento por las cargas actuantes, especialmente en las épocas del año, de mayores precipitaciones pluviales durante los meses de noviembre a marzo;

Que, con fecha 19 de mayo del 2015, el Ing. José Estrada Huamán, realizó un "INFORME TÉCNICO DE DESLIZAMIENTO DE SUELOS", manifiesta que en la zona sur de la ciudad universitaria, en un área de 3.6 Has (36,000 m²), presenta agrietamientos circulares y asentamientos, indicando que la masa de suelo está deslizando debido a la presencia de suelo arcilloso altamente expansivo y a la sobresaturación del suelo por aguas de escorrentía directa y por aguas subterráneas para lo cual plantea las siguientes acciones inmediatas: Corrección y/o construcción inmediata de drenajes superficiales y sellados de grietas para controlar parcialmente la sobresaturación del suelo. Reconfiguración de Taludes, proporcionándoles una pendiente adecuada y uniforme minimizando la infiltración de aguas de escorrentía directa;

Que, con fecha 25 de mayo del 2015, el Colegio de Ingenieros del Perú Consejo Departamental de Amazonas, realizó un "INFORME TECNICO PERICIAL DE DESLIZAMIENTO DE SUELOS EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA", concluye que el área afectada por el deslizamiento de tierras representa el 19% del área total de la Sede Universitaria, y que va aumentando día a día ya que no se toma medida alguna que contrarreste estos daños progresivos y está en inminente riesgo de colapsar dos edificaciones cercanas como son las Facultades de Zootecnia y el laboratorio del PRONUT;

Que, con fecha 27 de mayo del 2015, el Gobierno Regional Amazonas realizó una "EVALUACION DEL PELIGRO, VULNERABILIDAD Y RIESGO EN CIUDAD UNIVERSITARIA TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA-CHACHAPOYAS" manifiesta que se ha identificado y analizado los diferentes peligros existentes, grado de vulnerabilidad y la estimación de los riesgos llegando a la siguientes recomendaciones: A toda el área se debe declarar en EMERGENCIA, si tenemos en cuenta que los fenómenos de geodinámica externa tales como: deslizamientos, flujos de lodo y erosión pluvial, están activos o en saturación latente; corregir el drenaje superficial de escorrentía directa, practicar drenajes profundos subterráneos en la cabecera de la falla mediante pozos de perforación conectados horizontalmente entre sí (a manera de una gran zanja de coronación de talud), complementarios con drenes subterráneos secundarios. Luego si el caso lo requiere se pueden construir muros de contención y recomienda intervenir en la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria en un área total de 5.6 hectáreas, denominándolo como zona de alto riesgo con 78% de vulnerabilidad física;



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 200 - 2015-UNTRM-CU.

Que, el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM, de fecha 05 de julio del 2015, decreta la Declaratoria del Estado de Emergencia, en los distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno y Junín, por peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño". Con la finalidad de mitigar o reducir los efectos del Fenómeno El Niño, cuyas zonas afectadas a considerar se encuentran señaladas en el anexo adjunto que forma parte del presente Decreto Supremo, donde se considera a los 84 distritos del Departamento de Amazonas, dentro de ellas Chachapoyas como capital de Departamento. Se plantea el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan;



Que, mediante Informe N° 002-2015-UNTRM-R-DGA/DIGA, de fecha 30 de julio del 2015, Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, en atención a lo antes mencionado, informa que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, denominado como PLIEGO 541, recibe presupuesto público, asignado directamente por el MEF, pero que cuenta con presupuesto limitado para poder financiar y ejecutar proyectos de inversión, y en este posible caso cuya sede Institucional está en la ciudad de Chachapoyas – Departamento de Amazonas, la Universidad no ha sido incorporado ni beneficiado con este plan de acciones preventivas de reducción del riesgo existente ante la presencia del fenómeno El Niño. Sin embargo en nuestro afán preventivo y sostenible, la misma que se sustenta con los informes indicados contamos con el estudio de pre inversión: **"Construcción del Sistema de Estabilización de suelos y taludes en zonas vulnerables de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas"**, código de proyecto: 2264055 (Antes Código SNIP 317063), en estado viable, ubicado en la Ciudad Universitaria, sector sur y sur este, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas, con su registro en la fase de inversión de S/. 7'641,593.20 (Siete millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos noventa y tres con 20/100 Nuevos Soles);



Que, asimismo, señala que con el afán de contrarrestar los efectos del fenómeno El Niño y de acuerdo a la ubicación geográfica de esta casa superior de estudios que se ubica dentro del Distrito de Chachapoyas, y más por lo que le corresponde de acuerdo a ley su inclusión dentro de los beneficiarios del decreto supremo, es pertinente y necesario contar con recursos presupuestales para ejecutar el presente proyecto y además de otros proyectos preventivos a fin de poder salvaguardar a la población beneficiaria y los intereses de nuestra Universidad que está al ser servicio de la comunidad;



Que, la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, concluye solicitar al Consejo Universitario, la declaratoria de emergencia de la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria de la UNTRM; así como, la asignación de marco presupuestal para iniciar los trabajos de conformación de taludes: corte de terreno natural, explanación, refino y compactación de plataforma y taludes, conformación de plataforma de rodadura con material granular y construcción de drenaje superficial, con el fin de mitigar los efectos del fenómeno El Niño y posteriores riesgos de daño a la infraestructura educativa existente;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 30 de julio del 2015, luego de las deliberaciones correspondientes, aprobó la declaratoria de emergencia de la zona sur y sur este, en un área de 5.9 hectáreas de la Ciudad Universitaria de la UNTRM; así como, disponer a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental y la Dirección General de Administración de la UNTRM, la implementación de las medidas técnicas de mitigación y procedimientos administrativos correspondientes;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 200 - 2015-UNTRM-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR EN EMERGENCIA la zona sur y sur este de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental y la Dirección General de Administración de la UNTRM, la implementación de las medidas técnicas de mitigación y procedimientos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"



Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General(a)